



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 047

Diciembre 17 de 2008

“Por la cual se modifica la Resolución 016 de 2002”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que es necesario ampliar el reconocimiento al buen desempeño de los estudiantes de pregrado en la Universidad para incluir los resultados de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior ECAES.
2. Que es necesario reconocer los méritos deportivos de estudiantes de posgrado de la Universidad del Valle para efectos de exenciones de matrícula.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 4°. De la Resolución 016 de 2002, el cual quedará así:

*“**ARTICULO 4°.** Podrán solicitar exención de matrícula básica estudiantes a) con un buen nivel de rendimiento académico verificado en los resultados y evaluaciones del programa o de las pruebas ECAES, b) que teniendo un rendimiento académico normal, estén cubiertos por condiciones reglamentarias y/o convenios externos siempre y cuando no se encuentren en condiciones de bajo rendimiento académico, y c) de posgrado que obtengan meritos deportivos nacionales o internacionales.*

“PARÁGRAFO 1o. El nivel de rendimiento académico exigido a los estudiantes será definido por el Comité del Programa; para los estudiantes del primer semestre se establecerá con base en los resultados de los exámenes de ingreso y/o nivelatorios y en el caso de los ECAES, el egresado de la Universidad del Valle que haya obtenido el primer o segundo puesto en la prueba ECAES respectiva a nivel nacional.

PARÁGRAFO 2o. Las Asistencias de Docencia establecidas mediante la Resolución No. 008 de 1999, expedida por el Consejo Superior, suplen objetivos académicos de reconocimiento a los mejores estudiantes y por tanto los estudiantes beneficiados con contratos de asistencia de docencia no pueden optar por exenciones de matrícula.

PARÁGRAFO 3o. Cuando el beneficiario esté incluido dentro de un convenio, es requisito para el otorgamiento de la exención que estén garantizadas las condiciones de reciprocidad.

PARÁGRAFO 4º. En el caso de los meritos deportivos, se tendrá en cuenta su significación, valoración y relacionamiento con la actividad académica. Los candidatos serán presentados por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario a la respectiva Facultad o Instituto Académico.”

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Torre Institucional, a los 17 días del mes de diciembre de 2008.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente de la
República

JORGE E. ARIAS CALDERON
Secretario General (E)